

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vilch Andréu se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 7 de junio de 1978, denegatoria de su petición de percepción del complemento de disponibilidad, premio por particular preparación e indemnizaciones de vestuario, representación y vivienda; recurso al que ha correspondido el número 34.349 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Folgueira Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.808 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Souto Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.809 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de marzo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.807 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Valero Lanza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de marzo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.899 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Fernández Teniente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.806 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Cuesta de la Fuente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 30 de diciembre de 1976, que incluyó a la recurrente entre los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos recurso al que ha correspondido el número 34.324 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.824-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta Navarro Romeo, en su calidad de tutora de su esposo, incapacitado, don Félix Fernández Vidal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 28 de noviembre de 1978, denegatoria del ascenso al empleo de Coronel; recurso al que ha correspondido el número 34.361 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ignacia Molina Duque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 10 de noviembre de 1978, denegatoria de su petición de que le sean abonados los trienios que tenía perfeccionados durante su permanencia como personal auxiliar civil del Ejército del Aire en la cuantía equivalente a la de Oficial; recurso al que ha correspondido el número 34.341 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.826-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alvarez Castellanos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 19 de agosto de 1978, que denegó su petición de que le sean abonados los trienios que tenía perfeccionados durante su permanencia como personal auxiliar civil del Ejército del Aire en la cuantía equivalente a la de Oficial; recurso al que ha correspondido el número 34.340 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.827-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Montero Rodiéguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 25 de octubre de 1978, denegatoria de su solicitud de ascenso honorífico; recurso al que ha correspondido el número 34.420 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.828-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Arias Alvarez y seis más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de diciembre de 1977, que estimó en parte los recursos de alzada interpuestos por don Hilario García Ceballos y otros contra la resolución de la Jefatura Provincial del RYDA en León de 28 de octubre de 1978, sobre adjudicación de siete lotes complementarios vacantes en el poblado de Fuentesnuevas, zona regable de El Bierzo (León); recurso al que ha correspondido el número 41.616 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.830-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victor Héctor Van den Hecke se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 12 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 28 de octubre de 1978, sobre infracciones administrativas en materia de Disciplina del Mercado, por venta de aceite de girasol aplicando un margen superior al autorizado; recurso al que ha correspondido el número 41.561 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.831-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel González Navarro contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 10 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.186 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.229-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer Ag.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de marzo de 1978, por el que se concedió a favor de la firma «G. D. Searle & Co.» la marca número 798.226, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.189 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.230-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carbonell y Cia. de Córdoba, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de abril de 1978, por la que se concedió a favor del Consejo Regulador de la Denominación de Origen La Mancha de la marca número 797.867, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.190 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.231-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de COPLACO; pleito al que ha correspondido el número 1.192 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.232-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Mariategui Arteaga, don Jaime y doña María del Carmen Mariategui Arteaga, contra los acuerdos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 17 de octubre de 1977, sobre expropiación del polígono de Valdebernardo, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.194 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.233-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Decca Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de marzo de 1978, por el que se concedió el registro de la marca número 740.605, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.185 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.234-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Bando de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 11 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.181 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.236-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Almacenes Progreso, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de mayo de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 5 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.179 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.237-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, S. A.», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 10 de julio de 1979 por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.178 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.238-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Provincial de Transportes Colectivos Urbanos y Líneas de Viajeros de Madrid contra la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 22 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Asociación contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 17 de abril de 1979, por la que se dictó Laudo Arbitral Obligatorio; pleito al que ha correspondido el número 1.175 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Iglesias García contra la resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado; pleito al que ha correspondido el número 1.188 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Miguel Ortega, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 28 de febrero de 1975 de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por el que se acordó aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono industrial del kilómetro 6 de la carretera de Burgos, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.184 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.235-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en el expediente que se sigue en el mismo con el número 979/79 (HM), a instancia de la Entidad «Grasas y Derivados Sociedad Anónima», mediante el presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que por providencia del día de la fecha se tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad solicitante «Grasas y Derivados, S. A.», domiciliada en esta ciudad calle Pau Claris, 27, dedicada a la actividad de fabricación de piensos correctores, que presenta un activo de 51.658.834,80 pesetas, frente a un pasivo de 45.517.016,58 pesetas. Habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores a los Profesores Mercantiles don Antonio Martínez Muñoz y don Luis Ramírez Feliu, domiciliados en Aribau, 175, 2.º, 2.ª, y Rosellón, 233, 4.ª, 2.ª, v a la Entidad acreedora «F. Sabater» de avenida Generalísimo, 15, de Montgat (Barcelona).

Barcelona, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—8.411-C.

El Magistrado, Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 1.350-75-A pende procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, contra finca especialmente hipotecada por los deudores don Mariano Fontrodona Vilanova y otros, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, la hipotecada finca objeto del procedimiento, que se describe como sigue:

Casa de semisótanos y tres pisos altos, con un total de ocho viviendas, que mide 10 metros de frente por catorce metros de fondo, con una superficie de 140 metros cuadrados, edificada sobre solar sito en esta ciudad y partida Puigterenguer en la calle Falange Española, sin número que la señale, de 248,50 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 6.524,37

palmas cuadrados. Linda: en junto al frente, en línea de 10 metros, con calle Falange Española; izquierda entrando, en línea de 19,20 metros, con restante finca de que se segregó, de los señores Francisco Font y Mauricio Carrió; fondo, en línea de 10,20 metros, con canal de riego, y en línea de 7,50 metros, con dicho resto, y por la derecha entrando, en línea de 23 metros, con dicho resto.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.165 del archivo, libro 325 de esta ciudad, folio 238 vuelto, finca número 13.882, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 800.000 pesetas.

Y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado en un 25 por 100; que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco lo serán si en el acto de la subasta no se obligan a aceptar las condiciones a que se refieren las reglas 13 y octava del citado artículo y concordantes; que podrán hacerse en calidad de ceder a tercero y que los gastos posteriores a la subasta hasta la posesión judicial, en su caso, serán de cargo del rematante.

Dado en Barcelona, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—El Juez.—15.470-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de juicio ejecutivo número 1.360-M de 1978, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Rodés Durall, en nombre y representación de «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra don Custodio Ruano Bueno, vecino de Sevilla, domiciliado en la avenida Cruz Campo, número 34, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sita en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 27 de diciembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del

precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un remolque con cuatro ruedas, con carga de 6.000 kilos, valorado por Perito competente en la suma de 12.000 pesetas.

Un elevador hidráulico para descargar, valorado en 15.000 pesetas.

Y una grada de discos de la casa Ebro, «Campen», de 18 discos, valorada en 18.000 pesetas.

Valorados, pues, los descritos bienes en junto en la suma de 45.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 16 de octubre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—8.883-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en méritos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 398 de 1979, Sección AN, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga utilizando los beneficios de pobreza, contra doña Montserrat Sarrías Mossó, por el presente se amplía el librado en 18 de septiembre último, por el que se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, en el sentido de que el tipo que servirá para el remate de la finca, casa sita en esta ciudad, calle Caspe, número 21, antes 13, es el de veinte millones de pesetas, cantidad que ha sido tasada en la escritura de deudor, y que se halla señalado el remate para el día 11 de diciembre próximo, a las diez horas.

Barcelona a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.644-E.

FIGUERES

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueres y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 120 de 1979, a instancia de la Procuradora doña Asunción Bordás Poch, en representación y como apoderada de don Joseph Hamacher y doña Karina Gothard de Hamacher, de nacionalidad alemana, y el primero de ellos actuando a su vez como padre y representante legal del hijo menor Tim Hamacher, contra otra y don Juan Miguel Pont Puig, en ignorado paradero, por lo que en providencia de hoy se ha acordado dar publicidad al presente, por el que, en segundo llamamiento se hace saber a dicho codemandado la interposición de la demanda, emplazándole para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, quedando las copias simples en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, con apercibimiento, en su caso, de ser declarada su rebeldía, siguiendo los autos su curso, parando el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Figueres a 27 de septiembre de 1979.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario P/S.—8.733-C.

LERIDA

En virtud de providencia dictada en esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados al nú-

mero 148/79, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», contra «Residencia Vimor, S. A.», con domicilio en Lérida, avenida General Mola, 32, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1. Vivienda en la planta segunda, letra C, sita en paseo o calle del General Mola, sin número, hoy número 32, esquina a la calle Onofre Cerveró, formando chaflán entre ambas calles. Se compone de vestíbulo, pasos, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, dormitorio servicio, baño, dos aseos, lavadero y terraza. Superficie útil de 122 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró; derecha, con departamento contiguo patio de luces y escalera; izquierda, solar número 59, y terreno de María Capdevila; fondo, espacio libre del patio de luces. Tiene arriba y abajo 1 a s plantas tercera y primera. Tiene una cuota de participación de 1,87 enteros por 100.

Inscrita al tomo 272, folio 204, finca número 24.636.

2. Vivienda en planta alta segunda, letra D, sita en la ciudad de Lérida, calle o paseo General Mola, sin número, hoy número 32. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina, cinco dormitorios, baño y lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 105 metros y 81 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la fachada del edificio con espacio libre de la calle Onofre Cerveró; derecha, con departamento contiguo y patio de luces; izquierda, departamento contiguo y patio de luces, patio de luces y escalera, y fondo, espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y abajo las plantas tercera y primera. Tiene una cuota de participación de 1,81 enteros por 100.

Inscrita al tomo 202, folio 207, finca número 24.637.

3. Vivienda en la planta segunda, letra B, de la misma casa en paseo General Mola, sin número, hoy número 32, se compone de vestíbulo, estar, comedor, cocina, seis dormitorios, dos baños, dos aseos y dos terrazas y lavadero. Tiene una superficie útil de 173 metros y 94 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró y parte con chaflán entre dicha calle y del paseo del General Mola; derecha, desde dicho frente, con departamento contiguo y escalera; izquierda, departamento contiguo y patio de luces, y fondo, parte escalera y parte espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Tiene una cuota de participación de 2,66 enteros por 100.

Inscrita al tomo 272, folio 210, finca número 24.638.

4. Vivienda en la planta segunda, letra A, calle del paseo del General Mola, sin número, hoy número 32, se compone de vestíbulo, estar, comedor, cocina, cinco dormitorios, dos dormitorios servicio, dos baños, un aseo, terraza, terraza lavadero y aseo. Tiene una superficie útil de 168 metros y 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la fachada del inmueble con espacio libre de la calle de paseo del General Mola y chaflán entre dicha calle y la de Onofre Cerveró; derecha entrando, con total finca; izquierda, departamento contiguo, y al fondo, departamento contiguo y escalera. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Tiene asignada una cuota de participación de 2,57 por 100 en el inmueble.

Inscrita al tomo 272, folio 213, finca número 24.639.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en avenida Cau-

dillo, 13 (Palacio de Justicia), el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la citada subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca y que es para cada finca la siguiente:

Para la descrita en primer lugar: Un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco con sesenta y seis (1.179.455,66) pesetas.

Para la descrita en segundo lugar: Un millón cincuenta y dos mil trescientas sesenta y tres con sesenta (1.052.363,60) pesetas.

Para la descrita en tercer lugar: Un millón quinientas sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete con ochenta (1.568.997,80) pesetas.

Para la descrita en cuarto lugar: Un millón seiscientos dos mil quinientas noventa con seis (1.602.590,06) pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Lérida a 24 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Pérez. El Secretario Judicial accidental, Miguel Gil.—8.675-3.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 73/79-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, plaza de Santa Bárbara, número 2 que litiga de pobre, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«División número 7. 7. Piso primero izquierda, letra B, situado en la primera planta de la casa, sin contar la baja, número 51, de la calle Corazón de María, de esta capital, del tipo A, distribuido en varias habitaciones y servicios, que ocupan una superficie útil de 83,48 metros cuadrados, lindando según se entra al piso; al frente, rellano de la escalera izquierda y patio mancomunado de luces y vistas; por la derecha, dicho rellano y piso 1.º izquierda A; por el fondo, otra finca de «Inmobiliaria Bilbao», y por la izquierda, también, más terreno de «Inmobiliaria Bilbao, S. A.» asignada una participación en el total valor de la casa y elementos comunes de 1,215 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.169, folio 136, finca número 38.432, inscripción segunda, la cual responde de 31.403 pesetas de capital, tres años de intereses y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el

día 10 de enero de 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 153.947 pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, obrante en autos, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—8.704-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo número 946 de 1978, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad «Demag Equipos y Obras, S. A.», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la Entidad «Tierras y Obras, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles la finca embargada a la demandada siguiente:

Parcela de terreno en San Vicente de Calders, término de Vendrell (Tarragona), señalada con el número 111 de la Urbanización «Playa Francas». Linda: Frente al Oeste, en una línea de 28,50 metros, con la calle 19; izquierda al Norte, en una línea de 32,10 metros, con la parcela 112; y derecha al Este, en una línea de 30,80 metros, con camping «Francas». De figura irregular, ocupa una extensión superficial de 977,40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 886, libro 46, folio 88, finca número 3.614.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 21 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de dos millones sesenta y nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate. Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—8.824-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en la pieza cuarta, dimanante de los autos que sobre juicio universal de quiebra se tramitan en este Juzgado con el número 1.153 de 1977 a instancia de don Miguel Martínez Aspíroz, representado por el Procurador señor Castelleiro Macein, relativa a la Entidad quebrada, «Peninsular de Edificaciones, S. A.», se ha acordado señalar para la celebración de la Junta de acreedores, sobre examen y reconocimiento de créditos, el día 20 de diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta cuarta, edificio Juzgados, sirviendo el presente de citación en forma a todos los acreedores del quebrado, «Peninsular de Edificaciones, S. A.».

Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—8.591-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Negociado Segundo.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento hipotecario número 1.336/1977-G, seguido en este Juzgado por doña Matilde Izquierdo Orejón contra don Pablo Ramos Martínez, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 14 de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 1.200.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Ginés, al sitio de la Venta de la Marquesa y Monte Cornacho, con frente al camino de Cornacho y con fachada a otra calle particular, abierta en terrenos de la finca de donde se segregó. Se ha construido una nave que se dedica a taller de carpintería, con todos sus accesorios, y una casa anexa al mismo, con fachada ésta a las dos calles. Linda: por el Oeste o izquierda con calle particular, abierta en dichos terrenos; por el Norte y Sur, con terrenos de la finca de donde se segregó, de los señores Salinas Benjumesa, y por el Este o frente, con el carril o camino de Cornacho a Bormujos. Mide veinte metros de frente al expresado carril o camino de Cornacho y su superficie es de cinco áreas veintiocho centiáreas, o sea, quinientos veintiocho metros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca al folio 141 del tomo 843, libro 23 de Ginés, finca número 1.203, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 15 de octubre de 1979.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, A. G. González.—8.722-C.

JUZGADOS DE DISTRITO**OCAÑA**

Por el presente se hace saber al condeñado Aboulrass Brahim de treinta y cuatro años de edad, casado, obrero, hijo de Mohamed y de Eycu, natural de Ait Braim Tiznit (Maroc) y vecino de Clichy, 92, calle 5, route d'Asnieres, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña, con el número 115/79, se ha practicado tasación de costas, con fecha de hoy, que arroja un total de 35.934 pesetas; de la que se le da vista por término de tres días, y de no ser impugnada procederá a su pago ante este Juzgado de Distrito.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado condeñado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 10 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—15.317-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

INGLES OLIVAN, Manuel; hijo de Narciso y de Asunción, natural de Barcelona, soltero, camarero, de veinticuatro años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(3.018.)

FERNANDEZ GALIANO, Juan; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Ubeda (Jaén), nacido el 3 de marzo de 1945, actualmente en ignorado paradero; procesado por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.017.)

BRAMON VERT, Roberto; hijo de Marcos y de Filomena, natural de Barcelona, de veintiún años, actualmente en ignorado paradero; procesado por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.016.)

VEIGA PEREZ, José; hijo de Avelino y de Evangelina, natural de Langreo (Oviedo), de veinte años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Baviera (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.015.)

SAIRE ALCOLEA, Pedro; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 12 de octubre de 1958, domiciliado últimamente en calle Manatíal, 1; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.014.)

HOYOS RUIZ, Pablo de; hijo de Enrique y de Angeles, natural de Madrid, nacido el 16 de noviembre de 1958, domiciliado últimamente en calle Pintor de Ribera, 36 (Alberique); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.013.)

GARCIA MEDINA, José Cándido; marinerero de 2.º de la Armada, hijo de José y de Cándida, natural de Cádiz, casado, mecánico de automóviles, de veintidós años, con residencia en San Nace, Trappes 78-190, Francia; procesado en causa número 89 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Escuela de Suboficiales, en San Fernando.—(3.010.)

FERREIRAS HERMIDAS, José; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Sevilla, cuyo último domicilio conocido era Sun Calles, de Setúbal (Portugal), soltero, mecánico, de veinticuatro años, estatura 1,75 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos y pecho; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(3.009.)

LOPEZ MARTINEZ, Isidoro; hijo de Enrique y de Florentina, natural de Erandio (Vizcaya), casado, ajustador, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Bilbao, barrio de San Ignacio, calle Asturias, número 8, 4.º derecha; procesado en sumario número 112 de 1979 por insulto a Fuerza Armada y deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Burgos.—(3.007.)

GOMEZ GRANADOS, Joaquín; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Almería, de veinte años, con documento nacional de identidad número 24.294.116, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 931 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Almería ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.006.)

Juzgados civiles

ORJEDA SOTO, José; hijo de Manuel y de Teresa, de cincuenta y cinco años, casado, lampista, natural de Jerez de la

Frontera, vecino de Santa Coloma de Gramanet, domiciliado últimamente en calle San Tomás, 36; procesado en sumario número 12 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa.—(3.027.)

FARINAS LOPEZ, Amelia; de treinta y tres años, casada, hija de José y de Remedios, natural de Ribadeo (Lugo), con último domicilio conocido en Tenerife, calle Los Andenes de Tazo, 133, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 44 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.026.)

GOMEZ DE LA FE, Desiderio; de treinta y tres años, natural de Sevilla, hijo de Ramón y de Carmen, soltero, barbero, cuyo último domicilio era en calle Torrente, número 19, Barcelona, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 16 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.025.)

QUINTANA RIVERO, Emilio; de veintidós años, casado, industrial, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo último domicilio era en calle Luis Moroto, 52, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 81 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.024.)

LUJAN HERNANDEZ, Juan del Rosario; nacido en Guía el 11 de octubre de 1940, hijo de Domingo y de Juana, casado, fontanero, domiciliado en calle Miguel Primo de Rivera, 20, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 178 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.023.)

DARIAS TRUJILLO, Honorato; de treinta y dos años, casado, hijo de Eugenio y de Eugenia, natural de La Gomera, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle Juan Artiles, 57, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 122 de 1979 por incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.022.)

FERNANDEZ GARCIA, Rubén Gerardo; nacido en Vega del Ciego-Lena, el 23 de abril de 1955, hijo de Andrés y de Pilar, casado, vecino que era de La Frecha, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 34 de 1979 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(3.021.)

EDICTOS**Juzgados militares**

Luciano Flores Novoa, hijo de Luciano y de Juana, natural de Madrid, provincia de Madrid, nacido el 22 de enero de 1957, domiciliado últimamente en calle Portalegre, número 32, 3.º izquierda, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111 ante el Juez Instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Juez Instructor.—(3.012.)